



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1781-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Julio del 2017

VISTO:

La Resolución Rectoral N°: 1510-R-UNICA-2017 del 13 de Junio del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que se autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con Resolución Rectoral N° 1510-R-UNICA-2017 del 13 de Junio del 2017, se reconoce como gastos de ejercicios anteriores y se autoriza la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de compras, ascendente a S/. 22,412.20 (veinte mil cuatrocientos doce con 20/100 soles), correspondiente al ejercicio 2016;

Que, conforme al art. 201° inc. 201.1) de la Ley N°: 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre q no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando al inciso e) del artículo 213° del Estatuto de la UNICA, el Rector tiene como atribución dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;




En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR el cuadro detalle del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1510-R-UNICA-2017 del 13 de Junio de 2017, en el extremo que indica:

Cuadro detalle artículo 1°, DICE:



O/C	Proveedor/Concepto	Meta	Especifica de Gasto	Monto S/.
000281	Compra de Alimentos INVERSIONES MABY S.R.L. Comedor Universitario - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	0015	23.11.11	22,412.20
000282				
000262				
000261				
000279				
000280	TOTAL			22,412.20

DEBE DECIR:

O/C	Proveedor/Concepto	Meta	Especifica de Gasto	Monto S/.
000281	Compra de Alimentos INVERSIONES MABY S.R.L. INVERSIONES CHISAL S.R.L. Comedor Universitario - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	0015	23.11.11	14,537.20
000282				7,875.00
000262		0015	23.11.11	
000261				
000279				
000280	TOTAL			22,412.20

Artículo 2°: RATIFICAR los demás extremos la Resolución Rectoral N° 1510-R-UNICA-2017 del 13 de Junio de 2017.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL